

**SECRETARÍA:**

Arauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias informando que el Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, en su calidad de apoderado de la parte actora solicitó a este despacho la entrega de los documentos que sirvieron de base en la ejecución del presente proceso. Favor Proveer

La Secretaria



**ROSA AUDELINA FARFAN SILVA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA  
TRANSFORMADO A JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA  
SEGÚN ACUERDO PCSJA22-11975 DEL 28 DE JULIO DEL 2022 DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Arauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós

81001-40-89-001-2020-00053-00

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado: NAIDA YURLEY ALVAREZ NIEVES

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora, por considerarse procedente y ajustado a derecho, este despacho accede a la entrega de los documentos (demanda y sus anexos), en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 08/10/2020, que admitió el retiro de la demanda.

Para recibir tales documentos autorizó por escrito a la Dra. ELLA PAOLA ANDREA RAMOS NAVARRO, identificada con la C.C. No. 1.116.794.898, en su calidad de dependiente judicial, por lo tanto se dispone ordenar el desglose de los mismos y entregar los originales a la autorizada.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**LUIS ARNULFO SARMIENTO PÉREZ**